

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)

D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Alberto Matiaces Alonso (PP)

D^a María Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Jorge Calderón Hernández (PP)

D^a Lorena Heras Sedano (PP)

D. Sebastián Sotomayor Dauphin (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)

D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

D^a María del Carmen Martínez Álvarez (PP)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a María Tatiana Jiménez Liébana (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D^a Mónica Martínez Crespo (PSOE)

D^a Andrea María González Collado (PSOE)

D. Javier José Moltó Chinarro (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (IIISSR)

D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (IIISSR)

D. Roberto Vegas Toledo (IIISSR)

D. Jesús García Contador (IUCM)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

AUSENTE (excusado):

D. Julián Guijarro García (PSOE)

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

IIISSR.- Izquierda Independiente, Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IUCM.- Izquierda Unida-Comunidad de Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas del día 19 de mayo de 2011, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 20 Y 26 DE ABRIL DE 2011 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE).

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones indicadas en el epígrafe.

Nº 2.- CONCEJ. DELEGADA DE URBANISMO/ SECCIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDADES 2011/LINAC/17: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo): Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 26 de enero de 2011 se dispuso la incoación de expediente para la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores.

Por acuerdo unánime del Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la citada Ordenanza Municipal.

Se sometió a información pública y audiencia a los interesados por período de 30 días, período durante el cual se presentaron cuatro alegaciones de idéntico contenido.

En todas ellas se solicita que pueda autorizarse la instalación de veladores cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de vehículos.

A la vista de estas alegaciones se propone modificar el artículo 3 de la Ordenanza aprobada inicialmente de tal forma que, excepcionalmente, se podrá autorizar cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos, y siempre que la ocupación no afecte a la seguridad vial, a los servicios públicos ni se menoscabe el uso general preferentemente peatonal.

Quería aprovechar y reiterar en esta intervención nuestro agradecimiento a los Servicios Técnicos municipales de Industria, a hosteleros particulares, ACENOMA y ASEMPRO, así como a todas las asociaciones más representativas de este municipio y a todos los Grupos políticos que conforman esta Corporación municipal por todas sus aportaciones.

Se propone, por tanto, a este Pleno la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): En la Comisión Informativa hicimos un comentario a la modificación que se hace, a la excepción que se hace para permitir la ubicación de terrazas y veladores en una calzada, en una acera diferente a la que se encuentra el establecimiento. Nos parece que sí se debe permitir excepcionalmente esas instalaciones pero se deberían recoger u objetivar de alguna manera las condiciones que deben cumplir esos establecimientos para poder ubicar las terrazas en esas ubicaciones.

Sé que es complicado y aunque eso dotaría de mayor seguridad jurídica sobre todo a los comerciantes que pudieran ubicar esas terrazas, en cualquier caso entendemos que es complicado objetivarlo, entendemos que también ese pequeño matiz no desvirtúa el interés general de toda la Ordenanza y, por tanto, vamos a votar a favor.

Sr. Romero Morro (PSOE): Estamos de acuerdo con la propuesta.

Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo): Poco más. Tener en cuenta y comprometernos con el Sr. Holguera por esa aportación que, lógicamente los informes técnicos municipales tanto de la Sección de Movilidad, como de Obras Públicas y Policía deberán tener en cuenta esa aportación porque entendemos que es necesaria en el caso de que exista la necesidad un paso de peatones en un lugar o haya que modificar uno u otro, siempre y cuando el demandante lo solicite y sea viable.

Nada más.

- No hay más intervenciones -

De las actuaciones llevadas a cabo resulta lo siguiente:

- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 178/11, de 26 de enero de 2011 se dispuso la incoación de expediente para la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores.

- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 17 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la citada Ordenanza Municipal.

- El expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) nº 62 de 15 de marzo de 2011 y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal.

- En el trámite de información pública se han formulado alegaciones por los siguientes interesados, según se acredita mediante certificación del Secretario General de la Corporación de 4 de mayo de 2011 unida al expediente:

- a) D. Eugenio Mirón Rodríguez, escrito nº 11155/11 de 30 de marzo.
- b) D. Cayetano Muñoz Lara, escrito nº 11158/11 de 30 de marzo.
- c) D. Juan Varas Alcalde, escrito nº 11161/11 de 30 de marzo.
- d) D. Alejandro L. Pino Murillo, escrito nº 11188/11 de 30 de marzo.

- Vencido el plazo de información pública se ha presentado escrito de alegaciones por Dª Antonia Sánchez Gañán, nº 14784/11 de 29 de abril.

- Las alegaciones formuladas que tienen un contenido idéntico, solicitan que pueda autorizarse la instalación cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de vehículos.

- A la vista de las citadas alegaciones la Jefatura de Licencias de Actividades propone modificar el artículo 3 de la Ordenanza aprobada inicialmente en los siguientes términos:

“Artículo 3

1.- Con carácter general, las ocupaciones que se refiere la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

2.- Excepcionalmente podrán autorizarse ocupaciones cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La ocupación no afecte a la seguridad vial, debiendo existir a tal efecto un paso peatonal a una distancia máxima de tres metros.*
- b) No se obstaculice la utilización de los servicios públicos debiendo dejar libres los elementos señalados en el apartado j) del artículo 12.*
- c) No se dificulte el tránsito peatonal*

3.- En el caso previsto en el apartado anterior, con la finalidad de restringir al máximo la necesidad de que el personal del establecimiento se vea obligado a cruzar la calzada, podrá autorizarse una instalación de apoyo que servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. La instalación será empleada únicamente por camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general. Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la instalación de apoyo.”

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 12 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Terrazas de Veladores, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 1

1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, con excepción de los actos de ocupación que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, fiestas patronales, actividades deportivas y análogas, que se regirán por sus normas específicas.

2. Las terrazas de veladores son las instalaciones, ubicadas al aire libre o en espacios cerrados (centros comerciales), formadas por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras, estufas y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café-bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té o croisantaría.

3. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público o privado. En todos los casos solo se podrá realizar la misma actividad y expedir los mismos productos que el establecimiento del que dependen.

Artículo 2

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, de protección del medio ambiente y patrimonial, por lo

que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

Artículo 3

1. *Con carácter general, las ocupaciones que se refiere la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.*

2. *Excepcionalmente podrán autorizarse ocupaciones cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

a) *La ocupación no afecte a la seguridad vial, debiendo existir a tal efecto un paso peatonal a una distancia máxima de tres metros.*

b) *No se obstaculice la utilización de los servicios públicos debiendo dejar libres los elementos señalados en el apartado j) del artículo 12.*

c) *No se dificulte el tránsito peatonal*

3. *En el caso previsto en el apartado anterior, con la finalidad de restringir al máximo la necesidad de que el personal del establecimiento se vea obligado a cruzar la calzada, podrá autorizarse una instalación de apoyo que servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. La instalación será empleada únicamente por camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general. Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la instalación de apoyo.*

Artículo 4

1. *La implantación de estas instalaciones requiere la previa obtención de autorización municipal en los términos previstos en esta ordenanza. El documento de autorización y su plano de detalle, o una fotocopia de los mismos, así como la lista de precios, deberán encontrarse en el lugar de la actividad, visibles para los usuarios y vecinos, y a disposición de los inspectores municipales y efectivos de la Policía Local.*

2. *Esta autorización incluirá la licencia demanial de ocupación de terrenos.*

3. La autorización concedida por el Alcalde o Concejal en quien delegue se emitirá en modelo oficial, que deberá incluir, al menos, las dimensiones del espacio sobre el que se autoriza, su situación, el horario, las limitaciones de índole ambiental a las que queda condicionada y el número total de mesas y sillas autorizadas. Junto con la autorización deberá figurar copia del plano de detalle de la instalación que sirvió de base a su concesión, debidamente sellado y rubricado por el técnico que realizó la propuesta favorable.
4. Serán circunstancias a tener en cuenta para la concesión o denegación de las autorizaciones, la existencia de expedientes sancionadores, la concurrencia de instalaciones de terrazas de veladores, la transmisión de niveles sonoros superiores a los establecidos por la normativa de aplicación y la incidencia en la movilidad de la zona.
5. Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualesquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.
6. Las autorizaciones en suelo público podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. Las autorizaciones en suelo de propiedad privada quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas y podrán ser revocadas, sin derecho a indemnización, por incumplimiento grave o muy grave de las condiciones establecidas en esta Ordenanza.
7. Las autorizaciones quedarán condicionadas a la utilización o reparación de las bocas de riego, tapas y registros y otras instalaciones que estuviesen en su área de ocupación.
8. Las autorizaciones se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Artículo 5

1. El horario de funcionamiento de las terrazas, en periodo estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, será hasta las 23,30 horas los lunes, martes, miércoles, jueves y domingo y, hasta las 00,00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un periodo

de funcionamiento anual, será hasta las 22,30 horas. En ambos supuestos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las diez horas. Al final de cada jornada, el desmontaje de los elementos de la terraza deberá realizarse en el término máximo de media hora desde la hora de cierre señalada anteriormente, adoptando el titular de la actividad las medidas oportunas para evitar molestias por ruidos.

2. Las terrazas instaladas en el interior de centros comerciales podrán ampliar el horario de funcionamiento hasta las 2,00 horas los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.

3. El Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole medioambiental o urbanístico que concurren o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos. En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial sin la cual esta no habría sido concedida o establecerse con posterioridad mediante resolución motivada.

Artículo 6

1. El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la normativa de aplicación.

2. No podrá instalarse mobiliario que no esté dotado de elementos aislantes que impidan generar ruidos por arrastre.

3. El titular del establecimiento será responsable de las perturbaciones por ruidos que puedan producirse.

Artículo 7

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Artículo 8

1. Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos.

2. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas.

Artículo 9

Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

Artículo 10

1. Será precisa la constitución de una garantía para responder de los posibles deterioros que se puedan causar al dominio público y a sus instalaciones.

2. El importe de esta garantía, que se determinará por los Servicios Técnicos Municipales, será de 10 euros por metro de suelo ocupado, sin perjuicio de la obligación del titular del establecimiento de abonar el coste total de la reconstrucción o reparación.

CAPITULO II.- CONDICIONES TECNICAS PARA LA INSTALACION.

Artículo 11

1. Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas de veladores cuando sean accesorias a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar-restaurante, heladería, chocolatería, salón de té, taberna, café-bar o croisantería.

2. No se autorizará la instalación de terrazas asociadas a establecimientos permanentes de bares de copas, discotecas, cafés-espectáculo y restaurantes-espectáculo.

Artículo 12

Las terrazas que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- a) La instalación de los elementos que componen la terraza y que delimitan la superficie ocupable por los mismos coincidirá con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinan. Se permitirá que las instalaciones rebasen la línea de fachada siempre que el solicitante acredite la conformidad de la propiedad de las fincas y de los titulares de los establecimientos colindantes.

- b) *La instalación de terrazas en aceras deberá dejar libre, al menos, 2 metros para paso de peatones.*
- c) *En el supuesto de calles peatonales, la ocupación se realizará desde la línea de mediana del vial a la línea de fachada del establecimiento, dejando como mínimo 2,50 metros para paso de peatones.*
- d) *La superficie ocupada por la terraza no superará, en ningún caso, los 100 metros cuadrados.*
- e) *La terraza podrá situarse junto a la fachada del edificio o en línea de bordillo de la acera, sin que se permita la implantación simultánea en ambas zonas. La distancia de los elementos de mobiliario urbano al bordillo de la acera será, como mínimo de 0,50 metros, pudiendo reducirse hasta 0,30 metros cuando haya una valla de protección.*
- f) *No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas, ni en terrenos calificados como zonas verdes. Podrá autorizarse la instalación de terrazas en espacios libres públicos, siempre que no se excluya de manera absoluta el uso general por todas las personas de los bienes de dominio público y con el cumplimiento de los requisitos que con la citada finalidad establezcan los Servicios Técnicos Municipales.*
- g) *Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los dos colindantes a partes iguales. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación mínima de 1,50 metros, que se repartirá entre las dos terrazas.*
- h) *No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas y puertas de los locales ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanente.*
- i) *Se prohíbe la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines, barbacoas o cualquier otra de características análogas.*
- j) *La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos:*
 - *Las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud.*
 - *Los pasos de vehículos.*

- *Las salidas de emergencia*
- *bocas de riego e hidrantes.*
- *registros de alcantarillado.*
- *Arquetas de registro de servicios.*
- *En todo caso, se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.*

- k) *Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.*
- l) *Los titulares de las licencias tienen la obligación de agrupar, al término de cada jornada, los elementos de mobiliario instalado y realizar las tareas de limpieza necesarias del suelo ocupado por la instalación.*
- m) *Se prohíbe la instalación de barra de servicio distinta de la del propio establecimiento o cualquier otra instalación de apoyo, debiéndose servir las mesas desde el interior del local.*
- n) *Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si la instalación dificultara el tránsito peatonal, aunque solamente sea en determinadas horas, o cuando se transmitan a vecinos y colindantes niveles sonoros superiores a los permitidos.*
- ñ) *Se prohíbe la instalación de terrazas en las calzadas de tráfico rodado, incluidas las zonas destinadas al aparcamiento de vehículos y a carga y descarga.*
- o) *Los toldos serán de material textil, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra. Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales de la zona ocupada, salvo que se lleve a cabo mediante toldos verticales de material translúcido, que podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento. La instalación en ningún caso podrá disminuir las condiciones de iluminación de viviendas y locales. En todo caso el espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos, en el supuesto de que se permita fumar en su interior.*
- p) *Podrá autorizarse el anclaje de las sombrillas y toldos en el pavimento con el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *aprobación por el Ayuntamiento del proyecto técnico que deberá presentar el solicitante en el que se detallen las características de las instalaciones y los sistemas de anclaje de los elementos al pavimento.*
- *constitución de garantía, adicional a la regulada en el art. 10,1 de esta ordenanza, para la reposición del suelo público al estado anterior. El importe de esta garantía se determinará por los Servicios Técnicos Municipales en función del coste de reposición.*

Artículo 13

1. *Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza.*
2. *Esta disposición no regirá en las terrazas situadas en el interior de centros comerciales cuando los niveles de ruido transmitidos no sobrepasen los establecidos en la normativa en materia de protección acústica y ambiental.*

Artículo 14

La instalación de terrazas en espacios libres privados se someterá, además de a las señaladas en los artículos 12 y 13 de esta ordenanza, a las siguientes determinaciones:

- a) *A los efectos de esta ordenanza se entiende por espacios libres privados los que se encuentran dentro de la alineación oficial definida en la norma 7.2.7 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.*
- b) *Con carácter general, no se podrán instalar terrazas de veladores en los patios definidos en la norma 7.7.11 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.*
- c) *En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios.*
- d) *Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de quiosco o instalación de apoyo en la superficie libre de parcela, debiéndose servir las mesas desde el interior del establecimiento. Esta prohibición no será de aplicación a las terrazas veladores instaladas en el interior de centros comerciales.*
- e) *La instalación de terrazas en el interior de centros comerciales no deberá disminuir las condiciones de evacuación de los*

mismos por debajo de los mínimos reglamentarios. El solicitante deberá presentar un estudio justificativo de evacuación en el que se contemplen las dimensiones y mobiliario de su terraza y su incidencia sobre la del conjunto del centro. Este estudio podrá ser sustituido por uno integral sobre la distribución de todas las terrazas de veladores vinculadas a los locales integrados en el centro comercial, así como sobre la terraza de veladores vinculada directamente a la titularidad del mismo. El espacio de terraza deberá quedar delimitado por barandillas fijas de una altura mínima de 0,80 metros, con un vano horizontal máximo de 0,50 metros, que impidan que el mobiliario obstaculice la vía de evacuación.

- f) *La instalación de terrazas no podrá ocupar dotaciones privadas de parcela, tales como plazas de aparcamiento.*

CAPITULO III.- AUTORIZACIONES

Artículo 15

1. *Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión en todo o en parte.*
2. *La transmisión o cambio de titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento del que dependa la terraza, no implicará la trasmisión de la autorización de la terraza, que deberá solicitarse por el nuevo titular aportando la documentación establecida en la presente Ordenanza.*
3. *La autorización podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:*
 - a) *Estacional, que comprenderá desde el 1 de marzo al 31 de octubre.*
 - b) *Anual, que se corresponderá con el año natural.*
4. *Las solicitudes de terrazas de veladores, de funcionamiento anual o estacional, en suelos de titularidad y uso público o privado, deberán presentarse antes del 1 de noviembre del año anterior.*
5. *Los plazos anteriores se establecen sin perjuicio de que los establecimientos de nueva implantación, tras la obtención de la oportuna licencia de funcionamiento, puedan efectuar la solicitud para el resto del año natural pendiente o, en su caso, para el período estacional o lo que reste del mismo.*

6. No será atendida ninguna solicitud que no respete los plazos indicados en los apartados anteriores, procediéndose a su archivo, previa resolución de inadmisión.

Artículo 16

1. La vigencia de las autorizaciones que se concedan se corresponderá con el período de funcionamiento autorizado.

2. Las autorizaciones que se hayan concedido en el período precedente que se ajusten a las condiciones establecidas en esta Ordenanza, se renovarán automáticamente si no se produce modificación alguna y si ninguna de ambas partes, Administración municipal o titular, comunica, al menos con un mes de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

A efectos de la renovación automática, el titular de la instalación deberá aportar en el plazo de quince días antes del funcionamiento de la terraza, carta de pago de las tasas en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial correspondientes al período autorizado en el caso de las instalaciones en dominio público y acreditar el pago y la vigencia de la póliza de seguros establecida en el artículo 7.

3. La Administración municipal manifestará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se hayan iniciado procedimientos de los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad principal o accesoria.
- b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza.
- c) Cuando en el período autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

Artículo 17

Podrá solicitar autorización para la instalación de una terraza de veladores el titular de la licencia del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de la de funcionamiento

Artículo 18

Las solicitudes de autorización que se presenten para la nueva instalación de una terraza de veladores irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento, o referencia a su expediente de concesión o transmisión o cambio de titular.*
- b) *Relación de los elementos de mobiliario urbano que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número.*
- c) *Plano de situación de la terraza a escala 1:500 (dos ejemplares), en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses, salidas de emergencia, pasos de vehículos, quioscos, así como los elementos de mobiliario urbano existentes.*
- d) *Plano de detalle a escala 1:100 (dos ejemplares) con indicación de todos los elementos de mobiliario urbano, así como su clase, número, dimensiones, total de superficie a ocupar y colocación de los mismos. Asimismo, se señalarán las medidas correspondientes al frente de fachada del establecimiento y anchura de la acera y, en su caso, arbolado, zonas ajardinadas, mobiliario urbano municipal existente, registros y arquetas de los servicios municipales y de compañías de servicios.*
- e) *Documento acreditativo de la vigencia y de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros a que se refiere el artículo 7*
- f) *Carta de pago acreditativa del abono de las tasas correspondientes. En el supuesto de la ocupación del dominio público se abonarán la tasa por tramitación de la licencia de ocupación prevista en el artículo 21 de la Ordenanza Fiscal número 9 o norma que la sustituya y la tasa en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial por el período cuya ocupación se pretende. En el supuesto de suelo de propiedad privada se abonará la tasa por tramitación de licencia de actividades prevista en el apartado séptimo del artículo 23 de la citada Ordenanza Fiscal.*
- g) *Autorización expresa para el exceso de ocupación previsto en el artículo 12 apartado a), suscrita por los vecinos y los titulares de los establecimientos directamente afectados.*
- h) *En el caso de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad privada se incluirá además como documentación específica la acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio, y, excepcionalmente, cuando no sea posible acreditarlo, autorización expresa de la comunidad de propietarios afectada.*
- i) *Calendario exacto durante el que se pretende ejercer la actividad.*

- j) *Estudio justificativo de evacuación a que se refiere el artículo 14 apartado e), en el caso de instalaciones en centros comerciales.*

Artículo 19

La primera instalación se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. *Se iniciará mediante solicitud que contendrá al menos los datos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se acompañará la documentación prevista en la presente ordenanza, que se presentará en las oficinas de registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*
2. *A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver.*
3. *Los servicios municipales dispondrán de un plazo de diez días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerirán al interesado para que en otro plazo de diez días se subsane la falta o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.*
4. *Una vez completada la documentación, se emitirá informe técnico y jurídico que finalizará con propuesta en alguno de los siguientes sentidos:*
 - a) *De denegación.*
 - b) *De otorgamiento, indicando en su caso los requisitos o las medidas correctoras que la instalación proyectada deberá cumplir para ajustarse a la normativa aplicable.*
5. *La resolución del órgano competente deberá producirse en un plazo no superior a dos meses contados desde el día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.*

6. Se establecerá como condición suspensiva de la autorización la constitución de garantía en los términos indicados en el artículo 10.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en que la terraza se pretenda instalar en terrenos de dominio público, en cuyo caso el silencio tendrá efectos desestimatorios.

CAPITULO IV.- RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD, REGIMEN SANCIONADOR Y DE INSPECCION.

Artículo 20

1. Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.
2. No obstante, tanto en los procedimientos de reestablecimiento de la legalidad como en los sancionadores se podrán acordar medidas cautelares, como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión del funcionamiento de la terraza, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 21

Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria o del incumplimiento de las condiciones de la autorización y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 22

A las instalaciones reguladas en la presente ordenanza situadas en suelos de titularidad privada que incurran en cualquier incumplimiento de la normativa o de lo autorizado les será de aplicación lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 23

Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa del responsable, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En el supuesto de no realizar su ingreso en el plazo correspondiente podrán hacerse efectivos por el procedimiento de apremio.

Artículo 24

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la autorización otorgada o impuestas con posterioridad a su concesión, determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica de evaluación ambiental, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado caso de incumplimiento.

Artículo 25

Las infracciones tipificadas por la legislación patrimonial y la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la respectiva regulación, en la cuantía y por el procedimiento que en ellas se establece. Serán infracciones a esta ordenanza, además, las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Artículo 26

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Artículo 27

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- a) *La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.*
- b) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en menos de media hora.*
- c) *La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de autorización y del plano de detalle, así como de la lista de precios.*
- d) *Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.*
- e) *El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.*
- f) *El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la autorización.*

2. Son infracciones graves:

- a) *La reincidencia en la comisión de dos faltas leves en un año.*
- b) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.*
- c) *La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la autorización o en número mayor de los autorizados.*
- d) *La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 10 por 100 y menos del 25 por 100 o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación sin perjuicio de la regularización tributaria que proceda por las superficies realmente ocupadas.*
- e) *El servicio de productos alimentarios no autorizados.*
- f) *La carencia del seguro obligatorio.*
- g) *La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.*
- h) *La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas*
- i) *La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportados en orden a la obtención de la correspondiente autorización.*
- j) *El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del 10 por 100 y menos del 25 por 100.*
- k) *La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.*
- l) *El incumplimiento de la obligación de recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.*
- m) *La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular*

3. Son infracciones muy graves:

- a) *La reincidencia en la comisión de faltas graves cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.*
- b) *La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.*
- c) *La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por 100 sin perjuicio de la regularización tributaria que proceda por las superficies realmente ocupadas,*
- d) *El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de funcionamiento de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u obstruya el uso o funcionamiento de un servicio público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.*
- e) *La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.*
- f) *La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.*
- g) *El exceso de la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal de más del 25 por 100.*
- h) *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora, cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.*
- i) *La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores, agentes de la Policía Local y autoridades municipales.*
- j) *No desmontar las instalaciones una vez terminado el período de la autorización o cuando así fuera ordenado por la autoridad municipal.*
- k) *El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales aneja o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la autorización.*

Artículo 28

La comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

1. *Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.*
2. *Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.*
3. *Los anteriores importes podrán verse afectados en el supuesto de regularse en la legislación de régimen local cuantías superiores por infracción de las ordenanzas municipales.*

Artículo 29

Para la graduación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así lo haya declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Artículo 30

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

Artículo 31

La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

Artículo 32

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 33

A los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local e Inspectores de Servicios se les atribuye la función específica de fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas en esta ordenanza y demás

disposiciones aplicables, correspondiéndoles las funciones de investigación, averiguación e inspección, sin perjuicio de las facultades de la Inspección Tributaria en orden a las regularizaciones que procedan respecto de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Impuesto sobre Actividades Económicas o cualquier otro tributo que pueda devengarse

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Para los establecimientos hosteleros que tengan autorizada la colocación de mesas y sillas, estará permitida la colocación de estufas de gas propano de exterior ajustándose a los siguientes requisitos:

1.- El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, ó, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

En todo caso, la estructura de la estufa deberá ir protegida con una carcasa o similar que impida la manipulación de aquellos elementos que contengan el gas propano.

2.- Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas autorizadas.

3.- La temporada en la que podrán colocarse dichas estufas será la comprendida entre los meses de octubre a abril.

4.- Caso de que un establecimiento hosteler opte por la colocación de estufas de exterior deberá retirarlas diariamente, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

5.- No podrá autorizarse la instalación de estufas a menos de 2'00 metros de la línea de fachada de algún inmueble, ni de otros elementos, tales como árboles, farolas, etc.

6.-En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A113B, en lugar fácilmente accesible.

No obstante lo anterior, y atendida la existencia de otros elementos de mobiliario urbano o de diversas circunstancias que puedan afectar de manera directa o indirecta a la colocación de las estufas referidas, podrá denegarse la autorización para su instalación de acuerdo con el informe técnico que al efecto se efectúe.

En la solicitud de estas instalaciones deberá presentarse la siguiente documentación anexa:

- *Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.*
- *Contrato con empresa aseguradora en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza.*
- *Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.*

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Cuando se disponga de instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión establece en la ITC BT 30 para instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Con efectos exclusivos para el año 2011, las autorizaciones para instalar terrazas de veladores, en las condiciones previstas en esta ordenanza, podrán solicitarse en cualquier momento, a partir de su entrada en vigor, sin sujetarse al plazo de solicitud previsto en el artículo 15 apartado 4, tanto para lo que reste del año o del período estacional, según los casos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

1. *La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *No obstante, lo establecido en el Artículo 16.2 respecto a la renovación automática de las autorizaciones surtirá efectos a partir del 1 de enero del año 2012.”*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo aprobatorio y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Practicar notificación individual a los interesados que han comparecido en el trámite de información pública, resolviendo las alegaciones formuladas en los términos contenidos en sendos informes del Jefe de la Sección de Licencias de Actividades de fechas 4 y 12 de mayo de 2011.

Nº 3.- CONCEJ. DELEGADA DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/INTERVENCIÓN: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: Las obligaciones que hoy se presentan a consideración de este Pleno han sido dictaminadas en Comisión Informativa, como es menester. Pero con posterioridad a la misma, se nos ha remitido por la Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana un comunicado para proponer al Pleno la rectificación de un mero error material.

Fue aprobado en sesión de 18 de febrero un reconocimiento de obligación de ejercicios cerrado correspondiente a una empresa acreedora, ENERMES, por un importe de 65.000 € pero se atribuía a que la facturación correspondía al mes de julio de 2009 cuando era al mes de septiembre de 2009.

En resumidas cuentas, lo que se propone, si lo tienen a bien, es rectificar en este apartado aquel dictamen sobre esta concreta certificación que en su día fue aportada, con la modificación a la que me acabo de referir. Sería una adición al dictamen.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Hay alguna objeción a esta adición? Si no hay objeción pasamos a votar el dictamen más lo que acaba de indicar el Sr. Secretario.

Tiene la palabra la Sra. Esteban.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Se trata de la aprobación de facturas correspondientes a los años 2007, 2008 y 2010.

- No se producen más intervenciones -

Se da cuenta de las facturas y certificaciones que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a quanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 12 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de diecisiete votos a favor (PP, IISSR e IU), ninguno en contra y siete abstenciones (PSOE), **acuerda**:

PRIMERO.- Comprometer y reconocer la obligación de pago de las siguientes facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

2007			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
MICRORENT, S.A.	ALQUILER DE TV PLASMA 42""", 61"" CON SOPORTE DE PIE Y MONTAJE. CANAL NORTE.	3.015,49	522/2007
TOTAL AÑO 2007			3.015,49

2008			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
SOFRES AUDIENCIA DE MEDIOS S.A. (TNS)	SEGUIMIENTO FIESTAS' 08 EN MEDIOS DE COMUNICACION SERVICIO DE INTERNET Y PRENSA	591,60	0809000029
TOTAL AÑO 2008			591,60

2010			
ACREDEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
AUTOMOVILES HNOS. ARELLANO, S.L.	BUSQUEDA DE AVERIA EN EL MOTOR VEHICULO M-0034-OV	45,19	FA12151
COMUNIDAD DE MADRID	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO EL BURRILLO FEBRERO Y MARZO 2007	1.621,96	201000165033A
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	INFORME FACULTATIVO AUTORIZACION VERTIDO AGUAS RESIDUALES EN URB. FUENTE DEL FRENO, FASE IV, A ARROYO VINUELAS.	88,70	165626/07
DIAZ RAMOS JAVIER	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE 185 PUESTOS DE EXAMEN OPOSICIONES POLICIA 2º EXAMEN 23/12/2010	1.528,10	258/10
ENERMES, S.L. – AYM INGENIEROS – TECYSU TRIGENERACION A GAS	GESTION ENERGETICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEHESA BOYAL EN DICIEMBRE 2010	66.120,69	E-2010-0030
GUNNEBO ESPAÑA S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO SIS Y SUPERVISION 15 IP MIN. PERIODICO 04.07.10 A 03.07.11	585,05	857718
IDENTIPLUS SERVICE	TARJETAS PVC LAMINADAS - E.T. PLANETA SANSE	67,07	8839
IDENTIPLUS SERVICE	TARJETAS PVC LAMINADAS- E.T. INTEGRACION	67,07	8840
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R. 2010 S.L.	CONSUMO GAS C/ CANAL DE ISABEL II S-N 007 PTA C.CAL PERIODICO DE 13/11/10 AL 14/12/10	2.128,72	421001003893
MUCHAS TABLAS, S.L. (CRÓNICA NORTE)	INSERCIÓN ANUNCIO DE FERIA SANSESTOCK 2010 EN REVISTA CRÓNICA NORTE EN OCTUBRE 2010 (RC 220100014926)	424,80	0865

2010			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
PETRO CONTINENTAL, S.L.	GASOLE B. CALEFAC- CIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO VALVANERA. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DET. HIDROCARBUROS INCLUIDO.	2.295,01	A 4512
SETOR SA	GASOLEO CENTRO DE EMPRESAS- 3000 LITROS	2.106,00	10S002138
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUC- CIONES ELÉCTRICAS, S.A.	FACTURA AJUSTE CANON AÑO 2010	52.915,68	F3-0-16801
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUC- CIONES ELÉCTRICAS, S.A.	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010	42.901,02	F3-0-16807
TRANSPORTE LOGÍSTICA DISTRIBUCIÓN S.L.	SERVICIO DE MENSAJERÍA DICIEMBRE 2010	2.051,95	101050
TOTAL AÑO 2010		174.947,01	

TOTAL OBLIGACIONES A RECONOCER 178.554,10 €

SEGUNDO.- Rectificar, al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el error material advertido en el listado de facturas que fueron aprobadas por este Órgano Colegiado en sesión de 18 de febrero de 2010 (punto nº 7 de los del orden del día) del modo siguiente:

Donde dice:

ENERMES	ENERGÍA TÉRMICA-ELÉCTRICA Y GESTIÓN ENERGÉTICA EN POLIDE- PORTIVO, MES DE JULIO DE 2009	65.000	E-2009-0010
---------	---	--------	-------------

Debe decir:

ENERMES	ENERGÍA TÉRMICA-ELÉCTRICA Y GESTIÓN ENERGÉTICA EN POLIDE- PORTIVO, MES DE SEPTIEMBRE DE 2009	65.000	E-2009-0010
---------	---	--------	-------------

En todo lo demás se mantienen inalterados los términos del expresado acuerdo.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº	Fecha	Descripción
1127	01/04/2011	Aprobando devolución de tasas por servicios urbanísticos.
1128	01/04/2011	Anulando liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1129	01/04/2011	Anulando liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1130	01/04/2011	Aprobando liquidaciones correspondientes al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1131	01/04/2011	Aprobando liquidaciones correspondientes al ejercicio 2010 de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1132	01/04/2011	Aprobando expediente de autorización de ocupación de domino público para la instalación de un Mercado Medieval en los aledaños de la Plaza de la Constitución y Plaza de la Iglesia y el gasto previsto que comporta (PAT 14/11).
1133	01/04/2011	Autorizando el nombramiento de Interventora accidental a la Técnico de Gestión Presupuestaria durante el día 5 de abril de 2011.
1134	01/04/2011	Nombramiento de funcionario de carrera (Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Sección de Obras y Mantenimiento Urbano).
1135	01/04/2011	Aprobando liquidaciones correspondientes al ejercicio 2011 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1136	01/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 943758 28134110001720).
1137	01/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 248943 28134110001737).

Nº	Fecha	Descripción
1138	01/04/2011	Denegando petición de reserva de espacio en la calle para estacionamiento de discapacitados con problemas de movilidad al no disponer la solicitante de la tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida (REPMR 2011/TEPMR/000035).
1139	01/04/2011	ANULADO.
1140	01/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 232852 28134110001790).
1141	01/04/2011	ANULADO.
1142	04/04/2011	Anulando liquidación correspondiente al ejercicio 2011 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1143	04/04/2011	Denegando petición de una reserva de espacio para el estacionamiento de discapacitados con problemas de movilidad (REPMR 2010/TEPMR/000041)
1144	04/04/2011	Concediendo una reserva de espacio personalizada en el número 14 de la Cl San Nicolás de esta localidad (REPMR 2010/TEPMR/000321).
1145	04/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal de Circulación (TRF 902035 28134110001854).
1146	04/04/2011	Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 250703 28134100011471.
1147	04/04/2011	Declarando desierta la licitación de la enajenación de la parcela situada en el subsuelo de la Avenida de la Sierra (PAT 32/08).
1148	04/04/2011	Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100013088.
1149	04/04/2011	Confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente TRF 28134100014450.
1150	04/04/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 256757. Grúa F 110000683).
1151	04/04/2011	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 90/10.
1152	04/04/2011	Aprobando liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, año 2010.
1153	04/04/2011	Anulando liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2007, 2009 y 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1154	04/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000316).

Nº	Fecha	Descripción
1155	04/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (2010/TEPMR/000323).
1156	04/04/2011	Aprobando liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2007, 2009 y 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1157	05/04/2011	Autorizando proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar en Paseo del Embajador, parcela 517- Urb. Ciudadcampo (2010/LOBMY/000075)
1158	05/04/2011	Declarando abandonados varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal por un tiempo superior a dos meses desde que fueron retirados de la vía pública.
1159	05/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público en fachada para exposición de barbacoas y casetas en Plaza del Comercio, 15 (2011/MVLOT/000094).
1160	05/04/2011	Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública.
1161	05/04/2011	Aprobando liquidaciones correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1162	05/04/2011	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2011.
1163	06/04/2011	Autorizando diversas ocupaciones de dominio público.
1164	06/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2011.
1165	06/04/2011	Concediendo título funerario por cambio de titularidad.
1166	06/04/2011	Concediendo título funerario por cambio de titularidad.
1167	06/04/2011	Concediendo título funerario por cambio de titularidad.
1168	06/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por prescripción ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
1169	06/04/2011	Aprobando modificaciones a proyecto de construcción de edificio de 45 viviendas y garaje, fase II, en C/ Leopoldo Gimeno, 6 y 8, c/v. C/ Payaso Eduardini (LOBMY 142/06).
1170	06/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 2007, 2008, 2009 y 2010.
1171	06/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público mediante estacionamiento de camión grúa en carril de circulación y ocupación en acera para maniobras de una grúa en Avda. de la Sierra, 37 (2011/MVLOT/000098).

Nº	Fecha	Descripción
1172	06/04/2011	Aprobando el expediente 13/2011 de incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada procedentes de 2010 en el Presupuesto del Ayuntamiento.
1173	06/04/2011	Anulando liquidaciones del ejercicio 2008 de la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por no existir edificación.
1174	07/04/2011	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 54/10.
1175	07/04/2011	Anulando liquidación de Contribuciones Especiales por error en superficie (Refº 80759348).
1176	07/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1177	07/04/2011	Nombramiento de funcionaria interina (Agente de Igualdad – Sección de Mujer)
1178	07/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público en zona de aparcamiento para ejecución de cala en Avda. Cerro del Águila, 11 (2011/MVLOT/000099).
1179	07/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público con plataforma para limpieza de edificio en Avda. Tenerife nº 2 c/v Navarrondán y Baleares (2011/MVLOT/000100).
1180	07/04/2011	Denegando la anulación de liquidaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2011.
1181	08/04/2011	Autorizar la ocupación de la oficina número 28 del Centro Municipal de Empresas, junto con los servicios que incorpora (CME 4/2011)
1182	08/04/2011	Abriendo plazo de presentación de solicitudes de subvención a las pequeñas y medianas empresas de San Sebastián de los Reyes por la generación de empleo neto, convocatoria de 2011.
1183	08/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 2008, 2009 y 2011.
1184	08/04/2011	Aprobando devolución de fianza definitiva constituida para responder del contrato de “Obra de pabellón gimnástico de uso compartido en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, de San Sebastián de los Reyes (CON 13/09).
1185	08/04/2011	Aprobando liquidación de 2010 por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública.
1186	08/04/2011	Iniciando procedimientos sancionadores con incorporación de propuestas de resolución por la Inspección Municipal de Tributos.
1187	08/04/2011	Anulando liquidación de 2010 por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública.

Nº	Fecha	Descripción
1188	08/04/2011	Sustituyendo al Sr. Tesorero los días 11 y 12 de abril de 2011.
1189	08/04/2011	Concediendo bonificación del 70% por familia numerosa en la cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio 2011.
1190	08/04/2011	Estimando recurso de reposición y concediendo bonificación por familia numerosa en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a la finca 0030404 cargo 0001
1191	08/04/2011	Concediendo licencia de corte de calle para descarga de grúa en Avda. Pesadilla, 21 B Urbanización Fuente (2011/MVLOT/000082).
1192	11/04/2011	Aprobando devolución de intereses y costas de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por tener domiciliado el recibo (expte. 149/11).
1193	11/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2011.
1194	11/04/2011	ANULADO.
1195	11/04/2011	Anulando liquidaciones del ejercicio 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1196	11/04/2011	Anulando liquidaciones del ejercicio 2010 de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1197	11/04/2011	Anulando liquidación del ejercicio 2010 de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1198	11/04/2011	Aprobando liquidación del ejercicio 2010 de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1199	11/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
1200	11/04/2011	Anulando liquidación de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.
1201	11/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2007.
1202	11/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1203	11/04/2011	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1204	11/04/2011	Denegando anulación de recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2010 por error en liquidación y no poder abonarlo en banco (expte. 168/11).

Nº	Fecha	Descripción
1205	11/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, año 2010.
1206	11/04/2011	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, año 2010.
1207	11/04/2011	Nombramiento de funcionaria interina (Auxiliar de Administración General - Sección de Cooperación).
1208	12/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público para celebración de misa de Pascua en Avda. Navarrondán (2011/MVLOT/000069).
1209	12/04/2011	Aprobando el expediente 14/2011 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
1210	12/04/2011	Anulando liquidación de 2010 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
1211	12/04/2011	Ordenando la retirada de un vehículo del depósito sito en Pº de Europa, 15 de esta localidad por el servicio de grúa tras la renuncia de su titular, su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento correspondiente para su destrucción y descontaminación y su baja en la Jefatura de Tráfico de Madrid (TRV 234/10).
1212	12/04/2011	Anulando liquidación por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, año 2010.
1213	12/04/2011	Aprobando liquidación por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, año 2010.
1214	12/04/2011	Autorizando modificaciones a proyecto de construcción de edificio de 98 viviendas VPPB, garajes y trasteros en la parcela A3-2A del Sector Tempranales (2008/LOBMY/000091).
1215	12/04/2011	Autorizando ocupación de dominio publico con mesas informativas y recogida de firmas en Avda. Navarrondán, Recinto Ferial (2011/MVLOT/000102)
1216	12/04/2011	Autorizando ocupación de dominio publico con mesas informativas y recogida de firmas en Avda. Navarrondán, Recinto Ferial (2011/MVLOT/000103)
1217	12/04/2011	Adjudicando el contrato de suministro de vestuario deportivo y sanitario para personal municipal (CON 61/10).
1218	12/04/2011	Concediendo para el ejercicio 2011 la bonificación del 70% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1219	12/04/2011	Designando una comisión para la representación de este municipio en los trabajos desarrollados a petición de la Comunidad de Madrid para la fijación de la línea límite jurisdiccional entre los términos de San Sebastián de los Reyes y de Algete.

Nº	Fecha	Descripción
1220	12/04/2011	Concediendo para el ejercicio 2011 la bonificación del 70% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1221	12/04/2011	Ordenando la retirada de la vía pública de varios vehículos por el servicio de grúa y por los medios que resulten precisos, y su posterior traslado al Depósito de Vehículos municipal.
1222	12/04/2011	Concediendo para el ejercicio 2011 la bonificación del 70% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1223	12/04/2011	Declarando abandonados dos vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal por un tiempo superior a dos meses desde que fueron retirados de la vía pública.
1224	12/04/2011	Adjudicando el contrato de Suministro de vestuario de trabajo de operarios para personal municipal (CON 59/10).
1225	12/04/2011	Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública.
1226	12/04/2011	Denegando licencia de obra para acondicionamiento de nave en C/ Lanzarote nº 20, nave 9 (LOBMY 65/2010).
1227	12/04/2011	Ordenando la retirada de un vehículo del depósito sito en Pº de Europa, 15 de esta localidad por el servicio de grúa tras la renuncia de su titular, su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento correspondiente para su destrucción y descontaminación y su baja en la Jefatura de Tráfico de Madrid (TRV 76/11)
1228	12/04/2011	ANULADO.
1229	13/04/2011	Aprobando devolución de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del año 2010 por error en la denominación del inmueble.
1230	13/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2011.
1231	13/04/2011	Concediendo licencia de ocupación dominio público en zona de aparcamiento y un carril de circulación con grúa móvil para descarga de materiales en Avda. Cerro del Águila, 11 (2011/MVLOT/000106).
1232	13/04/2011	Concediendo licencia de instalación de isleta en C/ Lorenzo Frutos, 5 (2011/MVLIC/000014).
1233	13/04/2011	Adjudicando el contrato de suministro de vestuario Corporativo para el personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 60/10).

Nº	Fecha	Descripción
1234	13/04/2011	Aprobando bonificación a vehículos de más de 25 años en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
1235	13/04/2011	Resolviendo el contrato de prestación de servicios del Centro Municipal de Empresas suscrito el 9 de octubre de 2007 (CME 11/07).
1236	13/04/2011	Concediendo licencia de primera ocupación de vivienda en C/ Gregorio Izquierdo 38-40 (2011/LPOCU/000008)
1237	13/04/2011	Adjudicando el contrato que tiene por objeto el Servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Fuente del Fresno vertiente Viñuelas, del sistema de saneamiento y depuración de Las Arroyadas y de la EDAR de Club de Campo del Municipio de San Sebastián de los Reyes (CON 54/10).
1238	13/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 2007, 2008, 2009 y 2010.
1239	13/04/2011	Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 15/09.
1240	13/04/2011	Adjudicando la concesión de la explotación de quioscos de helados, temporada 2011 (PAT 2/11).
1241	13/04/2011	Concediendo licencia de paso de carroajes en C/ Postas, 8 (MVLIC 20/2011).
1242	13/04/2011	Autorizando cesión temporal de uso del C.E.I.P Tierno Galván durante el mes de julio para el desarrollo del programa de Inmersión Lingüística “Verano en inglés 2011” (PAT 5/11).
1243	13/04/2011	Aprobando liquidaciones (Sección de Hacienda)
1244	13/04/2011	Denegando bonificación de vehículo de más de 25 años en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
1245	13/04/2011	Cese de funcionaria interina.
1246	13/04/2011	Cese de funcionario interino.
1247	13/04/2011	Rectificando errores advertidos en la Resolución nº 721/2011, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de concesión de bonificación potestativa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y procediéndose a la anulación por duplicidad en la concesión.
1248	14/04/2011	Cesión de la plaza de garaje nº 115 del aparcamiento público de la Plaza Andrés Caballero.
1249	14/04/2011	Aprobando liquidación de Tasa por ocupación de dominio público local, ejercicio 2011.

Nº	Fecha	Descripción
1250	14/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC 113/10)
1251	14/04/2011	Concediendo y denegando solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1252	14/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público para procesión con acompañamiento policial por varias calles de la localidad (MVLOT 101/2011).
1253	14/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC 112/10)
1254	14/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC 116/10)
1255	14/04/2011	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC 117/10)
1256	14/04/2011	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1257	14/04/2011	Autorizando cesión temporal de uso de los C.E.I.P. León Felipe, Silvio Abad y Teresa de Calcuta durante los meses de julio y agosto para el desarrollo del programa Summersanse 2011 (PAT 4/11)
1258	14/04/2011	Desestimando recurso interpuesto y confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente EST 228/10.
1259	14/04/2011	Aprobando devolución de garantía (TES.DEVOL-F 22/11).
1260	14/04/2011	Imponiendo sanción por realizar vertidos en lugar no autorizado sin autorización RCD 1/11.
1261	14/04/2011	Imponiendo sanción administrativa por infracción de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD 10/11).
1262	14/04/2011	Imponiendo sanción administrativa por infracción de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD 16/11).
1263	14/04/2011	Imponiendo sanción administrativa por infracción de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD 19/11).
1264	14/04/2011	Imponiendo sanción administrativa por infracción de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD 25/11).
1265	14/04/2011	Imponiendo sanción administrativa por infracción de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD 27/11).

Nº	Fecha	Descripción
1266	14/04/2011	Desestimando recurso interpuesto y confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente LAD 26/11.
1267	14/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público para procesiones con acompañamiento policial en varias calles de esta localidad (MVLOT 108/2011).
1268	14/04/2011	Concediendo licencia de obra para legalización de campo de fútbol en Avda. Matapiñonera s/n (OB 404/09).
1269	14/04/2011	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 41/10 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, procedimiento abreviado 171/11.
1270	14/04/2011	Declarando abandonado un vehículo que ha permanecido en el Depósito Municipal por un tiempo superior a dos meses desde que fue retirado de la vía pública (TRV 165/10).
1271	14/04/2011	Suspendiendo sanción impuesta en procedimiento sancionador incoado por consumo y/o tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública durante el tratamiento de deshabituación (EST 30/10).
1272	14/04/2011	Suspendiendo sanción impuesta en procedimiento sancionador incoado por consumo y/o tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública durante el tratamiento de deshabituación (EST 208/10).
1273	14/04/2011	Suspendiendo sanción impuesta en procedimiento sancionador incoado por consumo y/o tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la vía pública durante el tratamiento de deshabituación (EST 244/10).
1274	15/04/2011	Denegando la anulación de recibos del padrón de 2011 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
1275	15/04/2011	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 74/10).
1276	15/04/2011	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 91/10).
1277	15/04/2011	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1278	15/04/2011	Denegando anulación del recibo de 2011 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1279	15/04/2011	Concediendo licencia de obra para legalización de escalera interior en Plaza Cardenal Cisneros nº 6, planta 3, puerta B (LOBMY 5/2011).

Nº	Fecha	Descripción
1280	15/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público en zona de aparcamiento con unidad móvil para campaña antidroga en C/ Salvador de Madariaga, 3, trasera (MVLOT 107/2011).
1281	15/04/2011	Suplencia al Sr. Tesorero municipal desde el día 18 hasta el 20 de abril de 2011, ambos inclusive.
1282	18/04/2011	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1283	18/04/2011	Prorrogando el contrato de prestación del servicio de recogida, transporte y manutención de animales domésticos abandonados (CON 76/09).
1284	18/04/2011	Adjudicando el contrato de servicio de mantenimiento y conservación de edificios y dependencias municipales (CON 31/10).
1285	18/04/2011	Resolviendo de mutuo acuerdo el contrato de prestación de Servicios del Centro Municipal de Empresas suscrito el 19 de abril de 2006 (CME 7/2006)
1286	18/04/2011	Resolviendo de mutuo acuerdo el contrato de prestación de Servicios del Centro Municipal de Empresas suscrito el 21 de abril de 2010 (CME 2/2010)
1287	18/04/2011	Concediendo licencia de primera ocupación de edificio de 129 talleres profesionales, garaje y local en Avda. Pirineos, 15 c/v a Montes de Oca, 16 (LPOCU 58/2008).
1288	18/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, ejercicios 2003, 2004, 2006, 2007 y 2008.
1289	19/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1290	19/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1291	19/04/2011	Aprobando bonificación del 70% por familia numerosas en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011.
1292	19/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1293	19/04/2011	Imponiendo sanción en expediente sancionador URB 38/07.

Nº	Fecha	Descripción
1294	19/04/2011	Concediendo y denegando solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, sanciones por infracciones tributarias, sanción impuesta por tenencia de sustancia estupefaciente en la vía publica, sanción impuesta por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana OCC 13/09 y multas de trafico.
1295	19/04/2011	Aprobando expediente de contratación de suministro de terminales y servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 2/11).
1296	19/04/2011	Aprobando expediente 15/2011 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
1297	20/04/2011	Adjudicando el contrato de servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Empresas (CME 56/10).
1298	20/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público en acera para acceder a arquetas de telecomunicaciones en Avda. del Juncal s/n (MVLOT 112/2011)
1299	25/04/2011	Nombramiento de funcionarios en prácticas.
1300	25/04/2011	Aprobando liquidación de empresas explotadoras (refª 183)
1301	25/04/2011	Aprobando la devolución de la fianza constituida para responder del contrato de cesión y explotación de la cafetería del Centro Joven (CON 81/09).
1302	25/04/2011	Aprobando devolución de parte proporcional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2010 por baja (expte. 184/11).
1303	25/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1304	25/04/2011	Aprobando liquidación de Tasa por prestación de servicios urbanísticos, referencia 672.
1305	25/04/2011	Imponiendo sanciones en expedientes sancionadores incoados por la Inspección Municipal de Tributos.
1306	25/04/2011	Aprobando liquidación por publicación en Boletín Oficial, referencia 986.
1307	25/04/2011	Concediendo licencia de corte de calle para ejecución de cala en c/ Leopoldo Gimeno, 6 (MVLOT 110/2011)

Nº	Fecha	Descripción
1308	25/04/2011	Concediendo licencia de corte de calle y ocupación de dominio público por rodaje cinematográfico y aparcamiento de vehículos y elementos de rodaje (MVLOT 113/2011).
1309	25/04/2011	Autorizando modificaciones a proyecto de ejecución de cuatro viviendas, local y garaje en C/ Real, 17 (LOBMY 57/2006).
1310	26/04/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra desestimación de reclamación patrimonial (PAT/R 88/10).
1311	26/04/2011	Aprobando devolución de tasa de veladores por denegación de licencia
1312	26/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2008.
1313	26/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1314	26/04/2011	Aprobando liquidación de tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo, ejercicio 2011.
1315	26/04/2011	Concediendo baja de paso de carruajes en C/ Barrilleros, 1 (MVLIC 18/2011).
1316	26/04/2011	Ordenando la destrucción y descontaminación de tres vehículos retirados de la vía pública y que están estacionados en el depósito municipal de vehículos.
1317	26/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público con autobús informativo en Avda. Navarrondán, recinto ferial (MVLOT 117/2011).
1318	26/04/2011	Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de servicio de prevención ajenos en las especialidades de vigilancia de salud y de higiene industrial (CON 88/08).
1319	27/04/2011	Ordenando la destrucción de varios vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal de Vehículos un tiempo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública.
1320	27/04/2011	Declarando abandonados cinco vehículos que han permanecido en el Depósito Municipal por un tiempo superior a dos meses desde que fueron retirados de la vía pública.
1321	27/04/2011	Aprobando modificación por omisión de datos de la Resolución 720/11 de fecha 03/03/2011 de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana de concesión de bonificación de VPO potestativa y devolución de ingresos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Nº	Fecha	Descripción
1322	27/04/2011	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1323	27/04/2011	Imponiendo sanciones por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (OCC)
1324	27/04/2011	Autorizando la permuta de un funcionario municipal, Agente de Policía Local, con otro del Ayuntamiento de Pinto.
1325	27/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
1326	27/04/2011	Aprobando liquidación primer trimestre de 2011 de Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo.
1327	27/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público en zona de aparcamiento para ejecución de cala en la c/ Canal de Isabel II (MVLOT 116/2011).
1328	27/04/2011	Concediendo licencia de primera ocupación de estación de transferencia de residuos urbanos en Camino Juncal, junto a EDAR-Arroyo de la Vega- polígono 9, parcelas 7 y 167 (LPOCU 13/2011).
1329	27/04/2011	Imponiendo sanciones en varios expedientes sancionadores instruidos por la Sección de Disciplina Vial.
1330	27/04/2011	Aprobando la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de oficial de mantenimiento y nombrando miembros que componen el Tribunal Calificador (RHOR 2/10).
1331	27/04/2011	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la contratación laboral temporal por jubilación parcial de un Psicólogo Clínico (RHOR 1/11).
1332	28/04/2011	Imponiendo sanciones administrativas por infracciones de la Ley de Protección de Animales Domésticos (LAD).
1333	28/04/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006, 2008, 2009 y 2010.
1334	28/04/2011	Anulando liquidaciones de Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicios 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010.
1335	28/04/2011	Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 127/2010).
1336	28/04/2011	Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 312/2010).
1337	28/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.

Nº	Fecha	Descripción
1338	28/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de domino público para instalación de carpa en Paseo de María de Maeztu esquina a Emilia Pardo Bazán (MVLOT 95/2011).
1339	28/04/2011	Anulando recibos de los padrones de 2007, 2008, 2009 y 2010 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
1340	28/04/2011	Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 322/2010).
1341	28/04/2011	Denegando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 284/2010).
1342	28/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1343	28/04/2011	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1344	28/04/2011	Aprobando devolución de garantías (TES.DEVOL. F 6/11, 18/11 y 23/11).
1345	28/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 8/2011).
1346	28/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 2/2011).
1347	28/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 318/2010).
1348	28/04/2011	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR 26/2011).
1349	28/04/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.
1350	28/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de domino público peatonal para venta de boletos del Sorteo del Oro (MVLOT 119/2011).
1351	28/04/2011	Concediendo licencia de ocupación de domino público con unidad móvil para donación de sangre en Avda. Independencia, 15 (MVLOT 121/2011).
1352	29/04/2011	Declarando desierta la licitación de la enajenación de la parcela P-4 situadas en la Unidad de Ejecución "Puente Cultural" (PAT 8/11).
1353	29/04/2011	Denegando devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 (expte. 210/11).
1354	29/04/2011	Autorizando la jubilación parcial al 75% de la jornada laboral de un empleado municipal (RHG 1006).

Nº	Fecha	Descripción
1355	29/04/2011	Autorizando la contratación laboral en la modalidad de relevo al 75% de la jornada laboral, de un Operario de Servicios Múltiples – Unidad de Servicios Auxiliares (RHG 150/09).
1356	29/04/2011	Autorizando la jubilación parcial al 75% de la jornada laboral de una empleada municipal (RHG 129).
1357	29/04/2011	Autorizando la contratación laboral en la modalidad de relevo al 75% de la jornada laboral, de un Operario de Servicios Múltiples – Unidad de Servicios Auxiliares (RHG 748).
1358	29/04/2011	Anulando liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por renuncia a la licencia de obra (Refº 6001865)
1359	29/04/2011	Cesión de la plaza de garaje nº 190 del aparcamiento público del Parque de la Marina.
1360	29/04/2011	Nombramiento de funcionaria interina (Auxiliar Administrativo – Sección de Juventud).
1361	29/04/2011	ANULADO.
1362	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 261416 Grúa F 110001184).
1363	03/05/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006, 2009 y 2010.
1364	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 253127 Grúa F 110001238).
1365	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 255992 Grúa F 110000791).
1366	03/05/2011	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010
1367	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 242736 Grúa F 110000601).
1368	03/05/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Nº	Fecha	Descripción
1369	03/05/2011	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicios 2009 y 2010.
1370	03/05/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicios 2008, 2009 y 2010.
1371	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 257937 Grúa F 110001098).
1372	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 252070 Grúa F 110000750).
1373	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 259632 Grúa F 110000977).
1374	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 261415 Grúa F 110001178).
1375	03/05/2011	Estimando recurso de reposición interpuesto contra el cobro de tasa por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 251558 Grúa F 110000821).
1376	03/05/2011	Estimando recurso de reposición interpuesto contra el cobro de tasa por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 252113 Grúa F 110000943).
1377	03/05/2011	Resolviendo de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios del Centro Municipal de Empresas suscrito el 26 de abril de 2007 (CME 1/2007).
1378	03/05/2011	Desestimando recurso de reposición interpuesto y declarando ajustada a Derecho la Tasa ya cobrada por la retirada de vehículo de la vía pública (TRF 248387 Grúa F 110000991)
1379	03/05/2011	Anulando recibos de 2009 y 2010 de la Tasa de ocupación de la vía pública (referencia 757).
1380	03/05/2011	Aprobando devolución de ingresos de la tasas por tramitación abreviada de licencia de acondicionamiento de local por desistimiento del solicitante (expte. 217/11).
1381	03/05/2011	Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Redes y nombrando los miembros que componen el Tribunal Calificación (RHOR 5/10).

Nº	Fecha	Descripción
1382	03/05/2011	Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Sistemas y nombrando los miembros que componen el Tribunal Calificación (RHOR 4/10).
1383	03/05/2011	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2001.
1384	03/05/2011	Declarando el desistimiento de la solicitud de reclamación patrimonial PAT/R 3/11.
1385	03/05/2011	Concediendo licencia de ocupación de dominio público para la instalación de mesas informativas de partidos políticos en varias calles de la localidad (MVLOT 122/2011).
1386	03/05/2011	Concediendo licencia de primera ocupación de 81 viviendas de protección pública, trasteros y garaje en Bulevar Picos de Europa, 27 (LPOCU 37/2010)
1387	03/05/2011	Se reconoce a una funcionaria municipal la situación administrativa de excedencia por cuidado de hijo menor.
1388	03/05/2011	Autorizando la ocupación de dominio público para instalación de punto informativo en avenida Navarrondán, s/n Polideportivo Dehesa Boyal (2011/MVLOT/000123)

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 5.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No han presentado ninguna en tiempo y forma.

Nº 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): En primer lugar una cuestión de forma en el turno de ruegos y preguntas. No sé si siendo este el último Pleno ordinario luego va a haber un turno para dar agradecimientos por todo esto o lo hacemos ya de corrido todo junto.

Sr. Alcalde-Presidente: Si quiere lo hacemos ya.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Era por no mezclar un poco la gestión con lo más político o sentimental, por decirlo de alguna manera.

En el plano de la gestión, únicamente lamentar que lleguemos al último Pleno sin conocer el estado de las cuentas de este Ayuntamiento; hubiese sido un detalle que conociésemos cuáles son las cuentas, por lo menos las del año 2010 de este Ayuntamiento para saber en qué situación se encuentra nuestro Ayuntamiento en este momento en que se enfocan las elecciones y el próximo mandato.

Las únicas cuentas que tenemos de referencia son las del año 2009 y que, como ya recordamos en su momento, arrojaba un déficit o un remanente negativo de tesorería de más de 20 millones de euros.

Esto simplemente como ruego, bueno, como lamento más que ruego porque no creo que estemos a tiempo de dar las cuentas.

Y en el tema más sentimental, siendo este como es el último Pleno de esta Corporación e independientemente de lo que ocurra en las próximas elecciones y que nos volvamos o no a ver en este Salón dentro de unas semanas, sí quería aprovechar la ocasión primero para agradecer a todos los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes, especialmente los que confiaron en Izquierda Independiente para que fuésemos sus representantes en este Ayuntamiento, por habernos dado la oportunidad de hacer esa labor tan importante que es la de representación. Esperamos haber cumplido con las expectativas que pusieron en nosotros, desde luego lo hemos hecho lo mejor que hemos podido, hemos tratado de hacer propuestas en positivo de construir y de ser lo más profesionales posible dentro de un cargo que no es una profesión sino que es un orgullo y una dedicación y que cualquier vecino debería valorar y debería conocer, como es la representación de los vecinos.

Agradecerles también que hayan seguido confiando en nosotros durante estos cuatro años para hacer llegar a este Pleno las propuestas, las quejas, las sugerencias que en este tiempo les hayan podido surgir, esperemos haberlo hecho correctamente; agradecer también a los trabajadores y a las trabajadoras de este Ayuntamiento, y a los habilitados su profesionalidad, su trabajo y su apoyo prestado también a este Grupo cuando se le ha requerido; estamos muy orgullosos del Ayuntamiento que tenemos.

Y, por último, a todos los miembros de la Corporación. Aunque en lo político hayamos tenido nuestros más y nuestros menos, yo creo que en lo cordial y en lo personal el trato ha sido impecable, la relación ha sido impecable y, desde luego, desearles a todos y a todas muchísima suerte en lo personal por supuesto, desearles lo mejor. Agradecerles, como digo, el trato personal recibido por este Grupo y por este portavoz y que a partir del domingo tal vez o tal vez no nos volveremos a ver. De momento gracias a todos.

Sr. Moltó Chinarro (PSOE): Quería agradecer a los miembros de esta Corporación, al Secretario y al Interventor y a todos los trabajadores de este Ayuntamiento la profesionalidad y disponibilidad de la que he podido disfrutar durante este año, año y poco en el que he estado participando de esta fantástica tarea.

Hace un año y medio cuando comparecí ante este Pleno señalé unos principios que yo entendía que debían inspirar la actuación de todas las personas y cuando los principios son producto no de una filosofía voluble sino de un empeño de la voluntad, no se ven razones para cambiarlos. Por eso este agradecimiento y el ruego que el próximo gobierno -a nadie le oculto quién me

gustaría que fuera- limite su actuación a esos principios inspiradores de servicio a los demás.

Por lo demás, agradecerles a todos la atención que me han prestado. Muchas gracias.

Sra. González Collado (PSOE): Mis palabras también van encaminadas a agradecer de alguna forma sobre todo a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento que con su actividad y su atención han hecho posible y en muchos casos se ha facilitado mi labor como Concejala de esta Corporación. También quería desear todo lo mejor a todos los miembros de esta Corporación, al Secretario, al Interventor en el plano personal desearles todo lo mejor en los tiempos que vienen.

Y, por último, decir y manifestar que ha sido todo un honor y un orgullo el ser Concejala de este municipio y trabajar para todos los vecinos y vecinas de este municipio.

Gracias.

Sr. Romero Morro (PSOE): Quisiera dar lectura por encargo del Sr. Guijarro, que no ha podido asistir a este Pleno de despedida por encontrarse gravemente enferma su madre, de la siguiente carta que me ha sido entregada por él.

““Estamos a las puertas de unas nuevas elecciones municipales en las que se va a renovar un año más la Corporación Local, sustituyendo a buena parte de los Concejales aquí presentes por medio de unas elecciones libres y democráticas. Elecciones que representan uno de los fundamentales pilares de los sistemas políticos, por medio de los cuales los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de elegir a sus representantes.

La diversificación de la participación política no se agota en su vertiente convencional sino, como dijera Barnes y Kaase en 1979, existen las nuevas formas de participación no convencional sin ir más lejos como el que hoy mismo recorre las calles en España. Tan legítimas y eficaces las unas como las otras. El campo y el espacio son tan amplios que en ellas me moveré simultaneando unas y otras, pero preferentemente entre las primeras y desde mi partido, desde el Partido Socialista Obrero Español, el cual me ha permitido presentarme en sus listas a elecciones municipales en varios mandatos.

El primero de ellos a mediados de los años noventa del siglo pasado, en cuya lista participaba en el número 9, sin que en aquel momento los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes nos dieran los suficientes apoyos para que obtuviera el acta de Concejal, sin menoscabo de que los partidos progresistas se hicieran con el gobierno municipal.

Fue en las elecciones del año 2003 en las que participé de nuevo en las listas propuestas por el PSOE, ahora en el número 7, cuando adquirí por primera vez

el acta de Concejal y el entonces Alcalde socialista, José Luis Fernández Merino, me propusiera para la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras donde incluía las delegaciones de parques y jardines, limpieza viaria, mantenimiento de edificios públicos; época de la que me siento enormemente orgulloso porque, entre otras cosas, creo y así lo pienso, en que todos podemos estar de acuerdo en que ha sido el mandato en el que más proyectos de obra e infraestructuras se desarrollaron en el municipio, y que sin duda redundaron en el bienestar de los vecinos y vecinas. No obstante, el equipo de gobierno progresista en el mandato 2003-2007 mucho tiene que agradecer al equipo de gobierno anterior, también progresista, por aquellos proyectos que dejaron encima de la mesa de trabajo.

No quisiera aburrir a los concejales y concejalas de la Corporación y al público asistente a este Pleno, pero no sería justo dejar de recordar aquí alguna de estas grandes obras e infraestructuras que realizó el mencionado gobierno progresista de 2003-2007: Casa de la Juventud, Biblioteca Central, Centro municipal de Empresas, el primer punto limpio integrado en el Centro de Educación y Gestión Ambiental, edificio de la Policía Municipal, remodelación de la avenida de España, remodelación de la avenida de Europa y del barrio de Sacramento, la construcción del Centro de Innovación Tecnológica, el trabajo realizado incluido la puesta a disposición de los terrenos a la Comunidad de Madrid para construir el Hospital del Norte, desarrollo del proyecto urbanístico Dehesa Vieja con el mayor parque de la zona norte de Madrid, la elaboración y tramitación del proyecto urbanístico Tempranales.

Desde mi punto de vista creo que se sentaron definitivamente las bases para pasar de este bonito pueblo a una gran ciudad con los servicios que se merecen todos los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes.

Es evidente que durante los cuatro años 2003-2007 se sentaron esas bases con los grandes proyectos ejecutados y con otros proyectos que quedaron elaborados y ultimados para que los ejecutara el nuevo gobierno que naciera de las elecciones, 2007-2011, en las que de nuevo concurrí en las listas propuestas por el Partido Socialista, ahora en el nº 5 de dicha lista.

En este caso los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes dieron la confianza al Partido Popular, gobierno que, como decía, recogió los proyectos elaborados por el anterior gobierno progresista y que también sería injusto dejar de mencionar alguno de ellos por su gran importancia para la ciudad: la última fase del polideportivo Dehesa Boyal, el complejo deportivo y comercial en la avenida de la Sierra, el Centro Tecnológico y de Equipamiento municipal y la penúltima fase de remodelación de la avenida de Europa. Y unidos, cómo no, a otros proyectos propios como la remodelación de las calles en el entorno de las zonas comerciales abiertas y otras inversiones realizadas las en urbanizaciones, siendo mayoritaria la inversión procedente de los Planes E del Gobierno de España y que han contribuido en este mandato a aumentar más si cabe el bienestar de los vecinos y vecinas.

Hasta aquí el pasado y el presente. Ahora en el futuro, y como decía anteriormente, mi participación política continuará desde mi militancia en el Partido Socialista donde continuaré participando y trabajando para que la nueva lista que ha presentado mi partido, mi Secretario General Narciso Romero, obtenga la confianza de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes.

No obstante, a los futuros Concejales que compongan la próxima Corporación local, especialmente a los que compongan el Grupo Socialista, me gustaría que tuvieran en cuenta el qué de la política pública aristotélica que decía el qué se infiere a partir del número, la identidad y la virtud de los gobernantes, ya fueran estos uno, varios o muchos y del hecho de si ellos se interesan por el bien común de la polis o buscan su propio beneficio.

Ahora sólo me queda agradecer a todos los Concejales y Concejalas y demás trabajadores de este Ayuntamiento el comportamiento que me han dispensado. Muchas gracias a todos y a todas.

También quería tener un agradecimiento especial a todos los vecinos y vecinas que en las diferentes elecciones municipales apoyaron las listas del Partido Socialista en que participé, ya que con su apoyo hicieron posible que durante estos años haya estado prestando mis servicios a la ciudadanía, servicios que en mi condición de funcionario de carrera sin duda alguna continuaré prestando.

Muchas gracias.

Sr. García Contador (IU): Con su permiso, porque no podía prever que el espacio institucional de ruegos y preguntas iba a ser una cosa distinta al institucional.

Justamente para evitar que esto se convierta en un espacio propio abonado para el interés de partido y no el interés público, en interés de los vecinos, ayer en Junta de Portavoces preferí expresar a los propios portavoces municipales mi satisfacción y gratitud por el trabajo realizado por todos y que se lo expresasen así a los distintos Concejales.

Pero justamente me parece que la izquierda poco podemos seguir aportando si seguimos pensando que los espacios públicos, los espacios colectivos son nuestro campo privado. No es este un espacio para la propaganda política y ni mucho menos en el último Pleno municipal.

Yo entendía que no íbamos a traspasar los límites de la educación ciudadana en el final de un mandato donde únicamente la expresión, como ha dicho algún portavoz, sentimental era la que debía primar, la personal, nunca la de apuntarse méritos o hechos que nunca se deben a un partido ni a ninguna coalición tan siquiera. Pero, bueno, cada uno es muy libre de expresar lo que quiera en el ámbito que quiera, y allá con sus programas, con lo que quiera dirigir a los ciudadanos.

Yo quiero dejar una cosa bien clara. Me parece que las cartelas que tenemos delante de cada banco únicamente pone el nombre del Concejal elegido. No he hecho ninguna intervención sobre la mención a los Grupos, ni ahora ni hace meses en este Ayuntamiento, porque entiendo que es una cuestión de simplicidad, pero no confundamos que aquí los que están son representantes de la soberanía popular, los partidos no tienen esa representación, los partidos son sólo un instrumento. Quien tiene la representación de la soberanía popular son los elegidos por los ciudadanos, de manera que deben cuidar con mucha precaución no traspasar ese límite y convertir el espacio público en un campo estrecho de los intereses de partido, sea el que fuere.

En fin, y como justamente yo lo que no quiero hacer es política en ningún sentido de esta intervención, me limito a agradecer a todos los Concejales, a los vecinos, a los técnicos. Para mí personalmente ha sido un placer, creo que todos hemos aprendido, en lo que a mí respecta también, como en todas las cosas algunos más que otros. Y, en fin, esperemos que a partir de este Pleno las cosas cambien en el sentido que ha expresado alguien que lamento que no esté en la próxima convocatoria electoral, el Sr. Moltó.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: La Sra. Esteban quería contestar a un ruego, pregunta, sugerencia, objeción del Sr. Holguera, o lamento.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana):
Voy a dar respuesta al último ruego que me hace el Sr. Holguera.

Sr. Holguera, en cualquier caso no hay que hablar de las Cuentas. Las Cuentas como usted sabe se suelen aprobar en este Ayuntamiento en el mes de junio o julio pero sí que se da cuenta al Pleno de la última liquidación del Presupuesto municipal, en este caso correspondiente al ejercicio 2010.

No hemos querido traerlo a este Pleno porque se realizó justo después de la convocatoria de la Comisión Económico-Financiera y para el último Pleno no nos parecía elegante meterlo fuera del orden del día. No obstante, yo no tengo ningún inconveniente en dar los datos y desde luego agradecer el esfuerzo que se ha realizado por todo el equipo del Partido Popular, de todos los Concejales, y, cómo no, de todos los técnicos y habilitados que han colaborado con nosotros.

Voy a empezar por el remanente negativo de tesorería que asciende a más de 21.000.000 €, pero me gustaría recordar a todos los vecinos que parte de ese remanente le venimos arrastrando desde el año 2007, concretamente cuando el primer gobierno del Partido Popular tiene que aprobar un Presupuesto en superávit porque había un remanente negativo de tesorería de 3.000.000 € que nos había dejado la izquierda de este municipio.

¿Es cierto o no es cierto que aprobamos el primer Presupuesto con superávit de 3.000.000 €?

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sí, pero que de tres a veintiuno hay un trecho...

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Le voy a explicar cómo llega a veintiuno.

Por otra parte hay que decir que en este Ayuntamiento y tradicionalmente, no solamente ahora, se contabilizan y se quieren incluir dentro de la liquidación del Presupuesto todo lo que son los saldos de dudoso cobro. Es un criterio bastante exigente y los saldos de dudoso cobro ascienden a más de 14.000.000 €.

Pero lo más importante de todo es que hemos tirado de remanentes históricos para ejecutar inversiones en nuestro municipio en más del 50%, cuando antes solamente se hacía el 20% de ejecución de inversiones. Todo eso también hay que decirlo. También hay que decir que lo arrastramos debido a la última previsión de Presupuesto municipal de 2007, que aprobaron ustedes en el año 2006, en el que se reflejaban que íbamos a ingresar por el capítulo 2 de ICIO, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, 13.000.000 € y solamente se pudieron recaudar menos de 4.000.000. Una diferencia de 10.000.000, Sr. Holguera. De ahí sale el remanente negativo de tesorería: de ejecutar más inversiones, de los 3.000.000 que tuvimos que arrastrar en su momento aprobando un Presupuesto con superávit y por hacer un criterio demasiado exigente pintando los saldos de dudoso cobro en más de 14.000.000 €.

Pero sí que le quiero decir cómo se cierra el Presupuesto 2010.

El Presupuesto 2010, con la que está cayendo en toda España, en San Sebastián de los Reyes tan sólo se liquida con -140.199,87 €. Yo creo que es un resultado bastante bueno.

Y más buenos son todavía los ahorros brutos y netos que mejoran considerablemente los de años anteriores y más concretamente los del año 2009. El ahorro bruto es de más de 2.500.000 € y el ahorro neto de 531.098,54 €.

Por lo tanto, lógicamente, ya que me ha dado la oportunidad de decir a todos los vecinos como liquidamos el Presupuesto de 2010 y así también quería saberlo usted, Sr. Holguera, pues ahí tiene los datos y la explicación de ese remanente negativo de tesorería.

Y, desde luego, me gustaría, al igual que he hecho cada vez que hemos aprobado el Presupuesto Municipal, agradecer el esfuerzo de todo el equipo de Concejales del Partido Popular y, como he dicho anteriormente, la colaboración de los técnicos y de los habilitados nacionales.

Y lo que es la parte más emotiva o sentimental, como decía algún Concejal, pues lógicamente se la dejó al máximo dirigente de este municipio y del Partido Popular que no es otro que el Alcalde de San Sebastián de los Reyes.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Como decía el Sr. Moltó, no vamos a convertir esto en la Casa de la Pradera.

Sí quisiera que estas últimas palabras de este último Pleno de este mandato no viniesen ni de ningún dirigente de un partido político, sí desde una persona, un vecino de San Sebastián de los Reyes que otros vecinos le eligieron para que temporalmente dirigiese este Ayuntamiento.

Quisiera ante todo, en primer lugar, que trasladen a Julián Guijarro, creo que de parte de todos los que estamos aquí, nuestro deseo de que su madre se recupere lo más pronto posible.

Quisiera hablar de agradecimientos.

En primer lugar a todos los vecinos que eligieron a esta formación para que administrase los recursos de San Sebastián de los Reyes. Pero quisiera hacer un agradecimiento especial a todos aquellos vecinos que no nos eligieron porque con sus aportaciones, que han sido muchas, con sus críticas constructivas hemos aprendido muchísimo este gobierno nuevo. Era la primera vez que gobernaba el Partido Popular este Ayuntamiento, y luego esas aportaciones de quien no nos ha votado nos ha servido de mucho.

Quisiera agradecer el trabajo, el esfuerzo de los habilitados y de todos los trabajadores de este Ayuntamiento que una vez más, yo creo que como era costumbre, han demostrado su profesionalidad y su valía a lo largo de este mandato.

Quisiera agradecérselo también a todos los concejales que forman esta Corporación, muy especialmente a mis compañeros del Partido Popular, que creo que nos habrán salido las cosas bien o mal pero no puedo dejar de decir que ninguno de ellos ha escatimado ni un minuto de su vida privada para prestar el servicio a los vecinos de San Sebastián de los Reyes. Así que quiero agradecérselo muy expresamente desde aquí. También a todos los Concejales de la Corporación y esto sí lo quiero decir en un tono más coloquial. Muchos de los que no conocen la vida política de esta Corporación se creen que estamos siempre a la gresca los unos y los otros, que siempre nos estamos peleando. Efectivamente nos diferencian muchas cosas, nos diferencia la ideología, nos diferencian principios, como es normal; pero también hay cosas que nos unen; nos une la cordialidad y nos une el saber estar.

A lo largo de estos cuatro años hemos tenido momentos tensos en este Pleno y momentos complicados. A mí que me ha tocado dirigir en este caso a lo largo de estos cuatro años he de reconocer me costó en alguno de ellos que todo el

mando estuviese callado, que todo el mundo respetase las normas; como decía ha habido momentos tensos pero yo creo que lo hemos superado todos y creo que este municipio una vez más ha dado una lección a otros de saber comportarse y de saber seguir las normas.

Quiero agradecerles a los que están aquí y a los que no están el comportamiento, la dedicación que han tenido cada uno en su puesto y, sobre todo, a todos aquellos que se presentan en las próximas elecciones muchísima suerte en lo personal, a los que no se presentan a las elecciones o que no salgan reelegidos pues muchísima suerte también en esa labor profesional a que se dediquen tras su paso por la política. Y, desde luego, decir que para mí ha sido un placer estar aquí estos cuatro años y contar con esta Corporación.

Nada más. Lo dicho, muchísima suerte, y como estamos en un municipio taurino, mucha suerte y al toro el próximo domingo a todos. Gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,